



Relece m. d. lxxv.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVELLAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y CINCO.

La Villa de Totana y Salas Capitulares de
ella, aduz dias del mes de Abril de mil Setecientos Seten
ta y Nube años. Rejuntó el Consejo Justicia y Residencia
de ella, como la Jenera de buro y Costumbres de se Junta
para tratar y conferir, las cosas tocantes, y pertenecen
tes del Señorio de Ambar Magd, es baxaua los Señores
Don Don Alphonso Peller. Pacheco. Abogado de los R. Conse
jos. Alcaide Mayor y Capitan a Guerra desta dha villa
Don D. M. Cavallero. Regidores que firmaron, Don Roque
Alonso Mañá, Diputado del Común, y Don James Mañá
Salas. Sindico Personero. del, y estando así Juntos
Acordaron lo siguiente.

Señaló Verbamente en este Ayuntamiento. la
Real Provisión, de V. M. y Señores de la Real Chan
celleria de Granada, Propedió en onre de Mayo
de este año a Jovencilla de la Villa de Totana, sobre pte
to de Jemeros el que se mandó dar y lta al
Consejo de esta villa para su seguimiento, Cuyo Re
querimiento. Se la hizo en veinte y quatro de Mayo
de Mayo, que foy porpuesivamente. Se acredita de la
Copia, y testimonio de dho Real Despacho, y requerim
ientos, que sigue en este libro de Acuerdo, y deca
do Don, el mas reverente. Cumplimiento al

